

## **ACTA DE ASAMBLEA COMPLEMENTARIA DE LA COOPERATIVA DE AGUAS, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS PASO DE PIEDRA LIMITADA.**

En la Localidad de Falda del Cañete, Departamento Santa María, Provincia de Córdoba, siendo las dieciocho (18) horas del día veinte (20) del mes de abril de 2021 en el local sito en la calle Los Espinillos, Manzana Dos, Lote Cinco y como consecuencia de la convocatoria realizada por el Presidente de la Cooperativa, con motivo de las observaciones realizadas por la asesoría legal del Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social, al trámite de otorgamiento de personería a la Cooperativa que se instrumenta mediante Expediente 2018-67309609. Convocada dicha asamblea y comunicada a los cooperativistas mediante notificación personal, se encuentran reunidos la totalidad de los miembros de la Cooperativa, por lo que reviste la calidad de asamblea unánime. Seguidamente el presidente pone a consideración de los cooperativistas el siguiente orden del día: Abrió el acto el señor presidente, dándose lectura al Orden del Día a tratarse, que es el siguiente: 1º) Designación de tres asociados para que suscriban el Acta de Asamblea. 2º) Modificación de los artículos 1, 9 y 10 del Acta Constitutiva de la presente Cooperativa. 3º) Designar a un autorizado para realizar trámites ante INAES y fijar domicilio postal legal y electrónico (correo electrónico) a los fines de recibir la totalidad de las notificaciones por parte del Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social, concernientes al trámite de inscripción de la Cooperativa. Poniendo a consideración el primer punto del orden del día, *“1º) Designación de tres asociados para que suscriban el Acta de Asamblea”*, con tal motivo se aprueba por unanimidad que los señores Cesar Rubén BEHAR, Franco David MENDEZ y Esteban Javier RUIZ, suscribirán el Acta de Asamblea, los miembros enunciados prestan su conformidad. Se pone a consideración el segundo punto del Orden del Día *“2º) Modificación de los artículos 1, 9 y 10 del Acta Constitutiva de la presente Cooperativa”*, teniendo en cuenta las observaciones y sugerencias realizadas por el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social, se decide que los mismos queden redactados de la siguiente manera: **“ARTICULO 1º: Con la denominación de **COOPERATIVA DE AGUAS, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS PASO DE PIEDRA LIMITADA**, se constituye una Cooperativa de provisión de agua potable, obras y servicios públicos, que se regirá por las disposiciones del presente estatuto, y en todo aquello que este no previere, por la legislación vigente en materia de cooperativas.”**; **“ARTICULO 9º: Podrá asociarse a esta Cooperativa toda persona humana o jurídica que acepte el presente Estatuto y los Reglamentos Sociales y no tenga intereses contrarios a la misma. Los menores de dieciocho (18) años de edad podrán ingresar a la Cooperativa sin necesidad de autorización de quien ejerza la patria potestad y disponer por si solos de su haber en ella. Los menores dieciocho (18) años de edad y demás incapaces podrán asociarse a la Cooperativa por medio de sus representantes legales, pero no tendrán voz ni voto en las asambleas, sino por medio de estos últimos.”** y **“ARTICULO 10º: Toda persona que quiera asociarse deberá presentar una solicitud por escrito ante el Consejo de Administración, comprometiéndose a suscribir el importe equivalente a cien litros de nafta super YPF al día de la presentación de la solicitud, y a cumplir las disposiciones del presente estatuto y de los reglamentos que en su consecuencia se dicten.”** Puesto a consideración, se aprueba por unanimidad el punto primero del Orden del Día. Seguidamente se trata el segundo y último punto del orden del día, *“3º) Designar a un autorizado para realizar trámites ante INAES y fijar domicilio postal legal y domicilio electrónico (correo electrónico) a los*

*fin de recibir la totalidad de las notificaciones por parte del Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social, concernientes al trámite de inscripción de la Cooperativa”, se propone como autorizado al señor Eduardo Gabriel CONSOLE, D.N.I. N° 17.630.091, para realizar todo tipo de trámites ante INAES tendientes a la inscripción de la presente Cooperativa, fijando como domicilio legal el ubicado en calle Nazaret N° 3233, Casona Tarragona, Planta Baja, Dpto. A, Complejo Casonas del Norte, y como domicilio electrónico el siguiente: eduardo.console@gmail.com. Lo propuesto resulta aprobando por unanimidad.*

Sin más que tratar, se cierra la presente siendo las 19:00 horas del día de la fecha. -